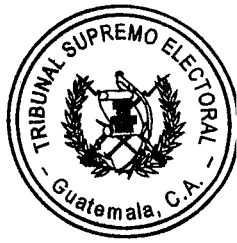




COMPRES



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinticinco de enero de dos mil veintitrés. ----- *Juis*

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **178-2022** de fecha cinco de diciembre dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No. DGI-185-2022 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE 500 DISCOS DE ESTADO SÓLIDO DE 480 GB, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; **2)** El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; Asimismo en Resolución Número **54-2022** de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **06-2023** de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **SEGUNDO:** Que dio inicio a la recepción de ofertas de manera directa -por excepción- para la **"ADQUISICIÓN DE 500 DISCOS DE ESTADO SÓLIDO DE 480 GB, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, solicitada, por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, recibándose sobres cerrados de las entidades mercantiles siguientes: Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anonima, Teltech Networks, Sociedad Anónima, Servicomp de Guatemala, Sociedad Anonima y Grupo ITD, Sociedad Anónima. **TERCERO:** Que siendo las once horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas y se procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siguientes: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	Nombre de las Entidades Oferentes	Precio Unitario	Precio Total
"ADQUISICIÓN DE 500 DISCOS DE ESTADO SÓLIDO DE 480 GB, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"	Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anonima	Q.696.00	Q.348,000.00
	Teltech Networks, Sociedad Anónima	Q.449.00	Q.224,500.00
	Servicomp de Guatemala, Sociedad Anonima	Q.560.00	Q.280,000.00
	Grupo ITD, Sociedad Anónima.	Q.508.57	Q.254,285.00

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas ibídem, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **24-2023** modificada por el Acta Número **41-2023** de

fechas trece y veinte ambas del mes de enero de dos mil veintitrés, hace constar en los puntos siguientes: **SEGUNDO:** Que procedió a elaborar un cuadro con las ofertas presentadas siendo el siguiente: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	Nombre de las Entidades Oferentes	Precio Unitario	Precio Total
"ADQUISICIÓN DE 500 DISCOS DE ESTADO SÓLIDO DE 480 GB, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"	Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anonima	Q.696.00	Q.348,000.00
	Teltech Networks, Sociedad Anónima	Q.449.00	Q.224,500.00
	Servicomp de Guatemala, Sociedad Anonima	Q.560.00	Q.280,000.00
	Grupo ITD, Sociedad Anónima.	Q.508.57	Q.254,285.00

TERCERO: Que verificó el cumplimiento de los **requisitos fundamentales y formales** indicados en los términos de referencia, por lo que se procedió a realizar la calificación correspondiente como consta en cuadro inserto en la referida acta. **CUARTO:** Que verificó que las entidades mercantiles denominadas Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anonima, Teltech Networks, Sociedad Anónima, Servicomp de Guatemala, Sociedad Anonima, cumplieron con los **requisitos fundamentales**, es de indicar que Grupo ITD, Sociedad Anónima presentó constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, sin embargo, no con la especialidad requerida la cual es la número 4652. Con relación a los **requisitos formales**, se indica que Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anonima, Servicomp de Guatemala, Sociedad Anonima, Grupo ITD, Sociedad Anónima, cumplieron con los **requisitos formales**, Teltech Networks, Sociedad Anónima no presentó acreditación de certificación de especialidad de su personal técnico. **QUINTO:** Que completó el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, detallando la información en el cuadro inserto en la mencionada acta. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado...". -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en su artículo 114 establece que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas



Tribunal Supremo Electoral

completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa superior". -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas del evento para la **"ADQUISICIÓN DE 500 DISCOS DE ESTADO SÓLIDO DE 480 GB, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, se estableció que: 1) la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, no cumplió con los **requisitos formales** de la plica en los términos de referencia establecidos en el numeral 4, los que se encuentra en la literal k) por haber presentado copia de cuatro facturas por venta de productos similares que no coinciden con el monto ofertado y literal l) donde presentó Acta notarial de declaración jurada explicando que si cuenta con personal calificado y Acta de legalización de documentos de dos certificados de especialidad, sin embargo, dichas actas y documentos legalizados no tienen el sello del notario ni timbres de Ley, por lo cual no surte efectos legales; 2) la entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, no cumplió con los **requisitos formales** de la plica en los términos de referencia establecidos en el numeral 4, los que se encuentra en la literal k) por haber presentado copia de seis facturas por venta de productos similares que no coinciden con el monto ofertado y literal l) no presentó la acreditación de la certificación de especialidad de su personal técnico; 3) la entidad mercantil **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, no cumplió con el **requisito formal** en la plica de los términos de referencia

establecido en el numeral 4, que se encuentra en la literal l) no presentó la acreditación de la certificación de especialidad de su personal técnico, asimismo en las **especificaciones técnicas**, indica en la oferta que la Vida Útil es de un millón de horas MTBF, siendo inferior a lo solicitado; y 4) la entidad mercantil GRUPO ITD, SOCIEDAD ANÓNIMA, no cumplió con la presentación del **requisito fundamental** establecido en la literal c) del numeral 4, de la plica en los términos de referencia respectivos, ya que la constancia de inscripción y calificación del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- no tiene la especialidad requerida número 4652, asimismo en los **requisitos formales** que presentó y que se encuentran establecidos en las literales k) por haber presentado facturas de ventas y un contrato que no se relacionan al bien que se está ofertando y l) no presentó acreditación de certificación de especialidad de su personal técnico. En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia para el presente evento en el numeral ocho (8) y por lo descrito anteriormente se considera procedente rechazar las ofertas referidas y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: La Presidencia Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, **RESUELVE: I) Rechazar** las ofertas presentadas para la **“ADQUISICIÓN DE 500 DISCOS DE ESTADO SÓLIDO DE 480 GB, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, por las entidades mercantiles: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.348,000.00); TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.224,500.00); SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 280,000.00); y, GRUPO ITD, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 254,285.00) por las razones consideradas; **II) Trasladar** el

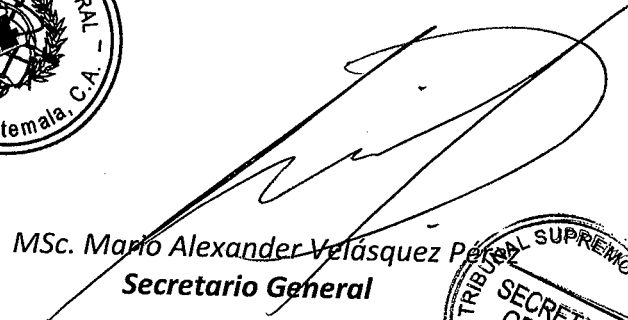


Tribunal Supremo Electoral

expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

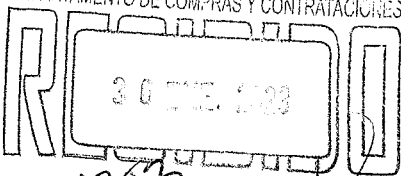


SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 13:57 FIRMAS: _____